

Acuerdo Nro.005
Diciembre 10 de 2021

Por medio del cual se crea un sistema de equivalencias para el ascenso y promoción en el escalafón docente en lo referente a producción intelectual del Estatuto de los Académicos (Acuerdo Nro. 017 el 5 de noviembre de 2010).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y;

Considerando

Que compete al Consejo Superior en atención a los Estatutos Generales, artículo 17 literal e) "*Expedir los reglamentos académicos, los del personal docente, administrativo y estudiantil*".

Que la Dirección de Docencia y la Dirección de Investigaciones y posgrados presentaron ante el Consejo Superior la propuesta de crear un sistema de equivalencias para el ascenso y promoción en el escalafón docente, de conformidad con el tipo de producciones de los profesores que se enmarcan en el sistema nacional de ciencia y tecnología, dando así una mayor cobertura de la amplia gama de productos científicos que se contemplan en el marco nacional e internacional.

Que por lo anterior, el Consejo Superior en sesión del 10 de diciembre del año 2021, analizó la solicitud y al considerarla pertinente;

Acuerda

Artículo Primero: Establecer la tabla de equivalencias para el ascenso, promoción y homologación, del Estatuto de los Académicos en concordancia con el Sistema Nacional de Ciencias y Tecnología, así:

caq



		PESO GLOBAL	PESO RELATIVO PRODUCTO	PESO TOTAL	TIPO DE PRODUCTO	INDICADOR GRUPO POR SUBTIPO	PESOS FINALES
Lib_A1		300	10	3000	Nc.Top	4	12000
Lib_A		300	9	2700	Nc.Top	4	10800
Lib_B		300	8	2400	Nc.A	2,5	6000
LIB_C		15	10	150	Nc.B	0,8	120
Cap_Lib_A1		60	10	600	Nc.Top	4	2400
Cap_Lib_A		60	9	540	Nc.Top	4	2160
Cap_Lib_B		60	8	480	Nc.A	2,5	1200
CAP_LIB_C		3	10	30	Nc.B	0,8	24
Art A1		100	10	1000	Nc.Top	4	4000
Art A2		100	6	600	Nc.Top	4	2400
Art B		100	3,5	350	Nc.A	2,5	875
Art C		100	2	200	Nc.A	2,5	500
Art_D		5	10	50	Nc.B	1	50
SF_A	Software	35	8	280	Nc.A	2,5	700
PA1	Patente de invención	500	10	5000	Nc.Top	4	20000
MA1	Patente de modelo de utilidad	500	10	5000	Nc.Top	4	20000

Artículo Segundo: Actualizar de acuerdo con el sistema de equivalencias, el artículo 24 del Acuerdo Nro. 017 del 5 de noviembre de 2010 por medio del cual se aprobó el Estatuto de los Académicos, el cual quedará así:

caj



Artículo 24. Promoción: Los requisitos de promoción en las categorías son:

De Instructor Asociado a Profesor Asistente

- a. Tres años de experiencia continuos o discontinuos en la categoría de Instructor Asociado en la Universidad, en la modalidad en que se aplique.
- b. Aprobar el curso de Profundización para el perfeccionamiento específico de la actividad, el cual debe estar certificado y debidamente convalidado por el consejo de facultad.
- c. Acreditar su producción intelectual escrita mediante la publicación de al menos dos artículos en revistas especializadas de circulación nacional, durante su ejercicio en el nivel de Instructor Asociado o puntaje mínimo 100.
- d. Acreditar Título de Magíster o especialización médico quirúrgica.
- e. Calificar en el rango de normal alto en el promedio de evaluaciones periódicas del desempeño del académico durante su permanencia en la categoría de Instructor Asociado.
- f. Demostrar un nivel A2 en una segunda lengua extranjera según clasificación dada por el Marco Común Europeo.^{1 2}

De Profesor Asistente a Profesor Asociado

- a. Aprobar el programa de Profundización para el perfeccionamiento específico de la actividad a que se aplique.
- b. Calificar en el rango de normal alto en el promedio de evaluaciones durante su permanencia en el escalafón anterior.
- c. Laborar Tres (3) años continuos o discontinuos en el nivel de Profesor Asistente en la Universidad, en las modalidades a que se aplique.

¹ Modificado por el Acuerdo 002 del 26 de enero de 2015, Artículo 1

² Modificado por la Cláusula Trigésima Sexta de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Asociación Sindical de Profesores – Asprofum- y la Universidad de Manizales 2019-2022.

caq

- d. Acreditar su producción intelectual con la presentación de dos artículos publicados en revistas indexadas, elaborados durante su permanencia en la categoría de profesor asistente o puntaje mínimo 1000, revistas tipo C.
- e. Demostrar un nivel B1 en una segunda lengua extranjera según clasificación dada por el Marco Común Europeo.^{3 4}

De Profesor Asociado a Profesor Titular (Maestro)

- a. Cuatro años de experiencia como Profesor Asociado, continuos o discontinuos en la Universidad, en las modalidades a que se aplique.
- b. Aprobar por lo menos un programa de actualización para complementar los conocimientos específicos disciplinares.
- c. Acreditar su producción intelectual escrita mediante la presentación de dos artículos publicados en revista indexada, al menos en categoría B en Colombia o indexada internacional, durante su ejercicio en el nivel de Profesor Asociado o puntaje mínimo 1750.
- d. Calificar en el rango de normal alto en el promedio de evaluaciones periódicas del desempeño del académico durante su permanencia en la categoría de profesor asociado.
- e. Demostrar un nivel B 2 en una segunda lengua extranjera según clasificación dada por el Marco Común Europeo.^{5 6}
- f. Acreditar título de Doctor o subespecialidad médica quirúrgica.

Parágrafo: Los requisitos de Instructor asistente a Instructor asociado establecidos en el artículo 23 de los estatutos generales se mantienen igual.

³ Modificado por el Acuerdo 002 del 26 de enero de 2015, Artículo 1

⁴ Modificado por la Cláusula Trigésima Sexta de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Asociación Sindical de Profesores – Asprofum- y la Universidad de Manizales 2019-2022.

⁵ Modificado por el Acuerdo 002 del 26 de enero de 2015, Artículo 1.

⁶ Modificado por la Cláusula Trigésima Sexta de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Asociación Sindical de Profesores – Asprofum- y la Universidad de Manizales 2019-2022.

caj

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha, deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, con respecto a los demás artículos del Estatuto de los Académicos continúan vigentes.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Manizales, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2021.


Diego Enrique Ocampo Loaiza
Presidente


Cesar Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General